

DICTAMEN DE VIGILANCIA DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA DEL AÑO 2018: SE TIENEN POR INCUMPLIDOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2, RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL JALISCO.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.
- III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.
- IV. Que de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- V. Que, con fundamento en el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), el incumplimiento a los requerimientos¹¹ formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.
- VI. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.
- VII. Que en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del ITEI, emitió un dictamen a

¹¹ Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Requerimientos_Observaciones_Recomendaciones_y_Criterios_del_SNT.pdf

través del cual determinó que el sujeto obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Jalisco**, incumplió con los requerimientos a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

VIII. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Jalisco**, el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para que atienda los inconsistencias contenidas en el anexo 2.

IX. Que el sujeto obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Jalisco**, envió el informe requerido en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

X. Que, con base en la evidencia enviada por el sujeto obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Jalisco**, esto es el informe remitido, el Pleno del ITEI, realizó una **nueva verificación** respecto del cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet por el citado sujeto obligado.

XI. Que, por lo expuesto en el párrafo que antecede, persiste la omisión del sujeto obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Jalisco**.
Acción de verificación **Fase II**:

- a) **Periodo de verificación:** 25 veinticinco y 26 veintiseis de marzo del 2019 dos mil diecinueve.
- b) **Fuente de la vigilancia de la verificación diagnostica del año 2018:** www.panjal.org.mx
- c) **Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, incluidas en la vigilancia de verificación diagnóstica del año 2018, practicada al sujeto obligado denominado Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Jalisco:** Las señaladas en el Anexo 2 de los requerimientos a las inconsistencias encontradas en verificación diagnóstica 2018.

Calificación
Final

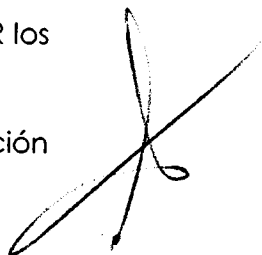
96.73

XII. Se adjunta de forma electrónica al presente Dictamen a través de un CD-R los siguientes anexos, que forman parte integra del mismo:

Anexo 1: FASE II. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación diagnóstica virtual.

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

www.itei.org.mx



Anexo 2: FASE II. Requerimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica virtual.

XIII. En cuanto a las impresiones de pantalla de la vigilancia a la verificación diagnóstica 2018, se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

DICTAMINA

PRIMERO. El sujeto obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Jalisco**, debe ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecida en el Anexo 2 del presente Dictamen.

SEGUNDO. El sujeto obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Jalisco**, en un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, debe atender los requerimientos señaladas en el anexo 2, del presente Dictamen, e informar a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, su cumplimiento, remitiendo las impresiones de pantalla que correspondan.

TERCERO. Una vez transcurrido el término referido en el considerando que antecede, este Instituto revisará que el sujeto obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Jalisco**, haya subsanado las inconsistencias señaladas en el anexo 2, del presente dictamen; con aquellos sujetos obligados que no obtengan una calificación final de 100, se iniciará la Fase III de la Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, consistente en la revisión a las obligaciones de transparencia publicadas en el portal de Internet, atendiendo el criterio de selección, es decir que los sujetos obligados a validar serán elegidos a través de la selección de una muestra aleatoria considerando un nivel de confianza del 90% noventa por ciento y un margen de error del 10% diez por ciento, esto aplicado a los sujetos obligados que derivado de la calificación promedio obtenida en la Fase II, se encuentren ubicados debajo de la mediana.

CUARTO. Si el sujeto obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Jalisco**, no encuadra en el supuesto mencionado en el punto de dictamen tercero, es decir, da cabal cumplimiento a lo requerido, se ordenará dar



por concluido y archivar de manera definitiva el procedimiento correspondiente a la verificación en el portal de Internet.

QUINTO. Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Titular del Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Jalisco**.

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.


Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo de 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Dictamen de Vigilancia de la Verificación Diagnóstica del año 2018: se tienen por incumplidos los requerimientos señalados en el Anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en el portal de Internet del Sujeto Obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Jalisco**", aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.



JCCH/mrnz/dfc

ANEXO 1
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
FASE II

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Art. 8 Información Fundamental General					
V. La información financiera, patrimonial y administrativa					
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	100	100	100	100	100
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	100	100	100	100	100
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	100	100	100	100	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	100	100	100	100	100
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	100	100	100	100	100
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	100	100	100	100	100
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	100	100	100	100	100
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	100	100	100	100	100
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1..... 18	100	100	100	100	100
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	100	100	100	100	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	83.33	95.83
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... 14.	100	100	100	100	100
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	100	100	100	100	100
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	100	100	100	100	100
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	33.33	33.33	33.33	33.33	100
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	100	100	100	100	100
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	100	100	100	100	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	100	100	100	100	100
w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	100	100	100	100	100
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	100	50	100	87.50	81.25
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	0	0	0	0	0
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	100	100	100	100	100
Calificación Fracción V	93.83	91.98	93.83	92.75	92.98
VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;	100	100	100	100	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Calificación Final Art. 8	96.91	95.99	96.91	96.38	96.49
Artículo 16. Información fundamental — Partidos políticos.					
II. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia;	100	100	100	100	100
III. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;	100	0	100	100	75
IV. Los convenios de participación entre partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil;	100	100	100	100	100
V. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;	100	100	100	50	87.5
VI. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;	100	100	100	100	100
VII. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;	100	100	100	100	100
VIII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;	100	100	100	100	100
IX. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;	100	100	100	100	100
X. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;	100	100	100	100	100
XI. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;	100	100	100	100	100
XII. El acta de la asamblea constitutiva;	100	100	100	100	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
XIII. Las demarcaciones electorales en las que participen;	100	100	100	100	100
XIV. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión;	100	100	100	100	100
XV. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;	100	100	100	50	87.50
XVI. El directorio de sus órganos de dirección nacional, estatal, municipal y, en su caso, regional, delegacional y distrital;	100	100	100	100	100
XVII. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;	100	100	100	100	100
XVIII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa; así como las versiones públicas de las declaraciones patrimonial y de intereses;	100	100	100	50	87.50
XIX. El currículum de los dirigentes a nivel nacional, estatal y municipal;	100	100	100	100	100
XX. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;	100	100	100	100	100
XXI. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente;	100	100	100	100	100
XXII. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna;	100	100	100	100	100

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**FASE II
PÁG. 7 DE 8**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
XXIII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;	100	100	100	0	75
XXIV. Las resoluciones dictadas por los órganos de control;	100	100	100	100	100
XXV. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales y municipales, así como los descuentos correspondientes a sanciones;	100	100	100	100	100
XXVI. El estado de situación financiera y patrimonial, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores;	100	100	100	50	87.50
XXVII. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;	100	100	100	100	100
XXVIII. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral;	100	100	100	100	100
XXIX. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos;	100	100	100	100	100
XXX. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciba apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto;	100	100	100	100	100
XXXI. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos;	100	100	100	100	100
XXXII. Los gastos de comunicación social;	100	100	100	100	100

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**FASE II
PÁG. 8 DE 8**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
XXXIII. Los informes trimestrales, anuales, de precampaña y de campaña sobre financiamiento; y	100	100	100	100	100
XXXIV. La que acuerde su dirigencia estatal.	100	100	100	100	100
<i>Calificación Artículo 16</i>	100.00	96.97	100.00	90.91	96.97
<i>Calificación Final</i>	98.46	96.48	98.46	93.64	96.73

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
FASE II**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	<p>CUENTA PÚBLICA</p> <p>Incumple con la publicación de la información correspondiente a los estados de situación presupuestal o presupuesto ejercido, por capítulo y partida y el estado programático, con el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el programa operativo anual, toda vez que omite agregar dicha información, pues solo publica el balance general y el estado de resultados de este, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de marzo del año 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental,</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
	VIÁTICOS Incumple con la publicación de la información correspondiente a los viáticos, toda vez que solo publica información referente a “gastos de representación”, a pesar que el documento se titula como “GASTOS DE REPRESENTACIÓN VIATICOS Y VIAJES OFICIALES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN JALISCO 2017”, el sujeto obligado titula dicho documento en todos los hipervínculos publicados en el portal web de este como “viajes oficiales”, es por esto, se asume que la información publicada corresponde al título del hipervínculo, pues dentro del documento no se realiza la distinción de esta información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	VIAJES OFICIALES Incumple con la publicación de la información correspondiente a los viajes oficiales, toda vez que solo publica información referente a “gastos de representación”, a pesar que el documento se titula como “GASTOS DE REPRESENTACIÓN VIATICOS Y VIAJES OFICIALES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN JALISCO 2017”, el sujeto obligado titula dicho documento en todos los hipervínculos publicados en el portal web de este como “viajes oficiales”, es por esto, se asume que la información publicada corresponde al título del hipervínculo, pues dentro del documento no se

Obligación

Inconsistencias/Requerimientos

realiza la distinción de esta información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;

ESTADOS DE CUENTA DE INVERSIÓN

Incumple con la publicación y la vigencia de la información correspondiente a los estados de cuenta bancarios de las cuentas de inversión de los últimos seis meses, toda vez que toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ESTADOS FINANCIEROS

Incumple con la publicación de la información correspondiente al estado de variación en la hacienda pública, las notas a los estados financieros, el Estado analítico del activo, el Estado analítico de ingresos y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, toda vez que omite agregar dicha información, pues solo publica el balance general y el estado de resultados de este, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**FASE II
PÁG. 4 DE 7**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de marzo del año 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<p>y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y</p>	<p>Incumple con la publicación de la información correspondiente a la información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable, toda vez que omite fundar y motivar adecuadamente la inexistencia de la información, ya que el sujeto obligado solo publica la siguiente leyenda: “No es aplicable a este sujeto obligado, en virtud que los trabajadores del PAN no corresponden a funcionarios públicos”, dicha justificación es insuficiente, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Artículo 16. Información fundamental — Partidos políticos y candidatos independientes	
<p>III. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;</p>	<p>Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la leyenda de justificación solo corresponde al año 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2019, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda..</p>
<p>V. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;</p>	<p>Incumple con la publicación de la información correspondiente los convenios suscritos para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<p>XV. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;</p>	<p>Se incumple lo relativo a la publicación de los programas de gobierno, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran estatutos, reglamentos, principios y demás documentos normativos.</p>
<p>XVIII. El currículum con fotografía reciente de todos los</p>	<p>Se incumple lo relativo a la publicación del distrito electoral, el sujeto obligado deberá</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa; así como las versiones públicas de las declaraciones patrimonial y de intereses;	<p>publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de las versiones públicas de las declaraciones de intereses, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p>
XXIII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;	<p>Se incumple lo relativo a la publicación de los informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación del liderazgo político de las mujeres, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de los informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la promoción del liderazgo político de las mujeres, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de los informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p>

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**FASE II
PÁG. 7 DE 7**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
XXVI. El estado de situación financiera y patrimonial, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los anexos que formen parte integrante del estado de situación financiera, el estado de situación patrimonial, los anexos que formen parte integrante del estado de situación patrimonial y los anexos que formen parte integrante del inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.